

Expediente: 97/20-12
Carátula: COLLANTE HUGO NICOLAS Y OTROS C/ LA EXPERTA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 22/05/2025 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - LA EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
20272112852 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO
20272112852 - CAMPOS HAYDEE ROSA, -ACTOR
20272112852 - GUTIERREZ, JORGE ALBERTO-ACTOR
20272112852 - CALLANTE, HUGO NICOLAS-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC., -TERCERISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 97/20-12



H20920595422

JUICIO: COLLANTE HUGO NICOLAS Y OTROS c/ LA EXPERTA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. POR HONORARIOS EXPTE. 97/20-12 .MPA

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 22/04/2024, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de 16.645,74 (Pesos dieciseis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 09/08/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$16.645,74.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 09/08/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$42.878,46.

En fecha 10/03/2023 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de 16.645,74 (Pesos dieciseis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100), en concepto de honorarios regulados

al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 09/08/2024; con más la suma de \$1.664,57 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus ho16.645,74 (Pesos dieciseis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 09/08/2024; con más la suma de \$1.664,57 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100) en concepto de aportes previsionales. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en \$1.664,57 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100) en concepto de aportes previsionales.

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de 16.645,74 (Pesos dieciseis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 09/08/2024; con más la suma de \$1.664,57 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande según art. 59 L.H. en \$1.664,57 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100) en concepto de aportes previsionales.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.